



EXPEDIENTE: E-01905-2025-000012
SERVICIO: ACCIÓN CULTURAL
ASUNTO: Publicación de la adjudicación provisional de Ayudas a Residencias de Creación 2025

EDICTO

De conformidad con lo que establece el punto 9 *Procedimiento de concesión*, de los criterios que rigen la convocatoria de Ayudas a Residencias de Creación 2024, por la presente se procede a publicar propuesta provisional de adjudicación de las citadas ayudas mediante su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de València, concediendo a los interesados un plazo de 10 días para presentar alegaciones a la misma. Para ello se reproduce el borrador del Acta Final de la Comisión de Valoración:

“Siendo las 10:00 horas del día 16 de junio de 2025, se reunieron en el Ayuntamiento de València, Servicio de Acción Cultural, las personas que componen la Comisión Evaluadora de las Ayudas del Ayuntamiento de València a Residencias de Creación 2025, y en virtud de los criterios de valoración establecidos en la Convocatoria, determinar los beneficiarios “provisionales” de dichas ayudas.

Asimismo, en la reunión del día de la fecha, la Comisión Evaluadora estuvo analizando todas las solicitudes presentadas a la convocatoria, y de dicho procedimiento, así como de la documentación adjunta a las mismas, se estima procedente proponer que, de conformidad con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los beneficiarios, se aprueben por el órgano competente las ayudas cuyas cuantías se relacionan en la presente Acta.

Además, existiendo un crédito global disponible de 50.000,00 euros para el otorgamiento de 6 residencias en la convocatoria, se han distribuido los correspondientes importes y, por tanto, las solicitudes que tienen derecho a percibir Ayudas.

La Comisión, amparada en el punto 10 de los criterios de valoración de la convocatoria, ha decidido no poner una nota mínima para ser beneficiario de las ayudas. Por tanto, los solicitantes que tienen derecho a percibir ayudas son los siguientes:

INTERESADO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN
1. JULI DISLA SANZ	78	8.333,33 €
2. ANA MARÍA SÁNCHEZ-ULLOA PÉREZ	75	8.333,33 €

3. MATILDE IGUAL CAPDEVILA	75	8.333,33 €
4. ASOC. CREAT CREACIÓN Y FORMACIÓN AA.CC.	75	8.333,33 €
5. AURORA DIAGO ROMERO	72,5	8.333,33 €
6. ENRIC ROMAGUERA ALBENTOSA	70	8.333,33 €

Los siguientes proyectos no han obtenido puntuación suficiente para ser adjudicatarios de una de las 6 residencias:

INTERESADO	PUNTUACIÓN
ALBERTO ÁNGEL ESCARTÍ CASTANEDA	69,5
ALEXANDER LEMUS GADEA	68
ALIDA MOLINA SEBASTIÁN	42,2
ALVARO OCTAVIO MOLINER ZANÓN	61,2
ANA ESTELLÉS TORNERO	55
ANA OLCINA SEGURA	56,5
ASOC. ELEDANSA	49,7
ASOCIACIÓN VALENTIA SCIENTIA	68,6
BORJA LÓPEZ COLLADO	65
CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ	62
CRISTINA CORREA LLOPIS	41
CRISTINA IGLESIAS KHAI	49
CRISTINA MARTÍ VELA	50,5
CRISTINA MARTÍNEZ GÓMEZ	57
EDWARD-DAVID QUINTANA GARCÍA	53,1
GEMMA MIRAVET ANDREU	50,5
GUILLERMO LLORENS CASTANO	57,5
IGNACIO DÍAZ ROLAND	65

JAVIER JESÚS HEDROSA NUNEZ CASTELO	68,9
JORGE CAMACHO TARRAGA	51
JULIA MARÍA ZACCAGNINI	52,5
LA SUBTERRÁNEA SOC. COOP. V.	62
LAURA ALCÁCER BELLES	45
MALENA ALBARRACÍN EL MANKABADI	46,5
MARIA DESIREÉ BELMONTE PÉREZ	50,5
MARÍA MERCEDES TIENDA BRAULIO	54,5
MARÍA SORRIBLES ALONSO	52
MARÍA STACCA	40
MARÍA TAMARIT VALLS	63,9
MARTA GARCÍA NAVARRO	61,7
MIGUEL ÁNGEL SWEENEY SANCHIS	56,2
OKSANA MINDUBAEVA	51,2
OLGA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	68,8
OLGA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	30
PAULA PACHÓN CARBONELL	21,6
PAULA SERRANO VILA	51
SANDRA GÓMEZ DE LA TORRE	57
SANTIAGO DE LA FUENTE FRUTOS	60
SARA ESPINAR RAGA	63,2
SARA SÁNCHEZ GASSO	41,6
SYBILIA GUTIÉRREZ POVEDA	62,3
TOMÁS VERDÚ LUJÁN	55,3
VICENTE ARLANDIS RECUERDA	63,2
VICTOR MANUEL MÉNDEZ FERNÁNDEZ	69

VIRGINIA ROIG HERNÁNDEZ	61,6
-------------------------	------

No se han valorado los siguientes proyectos por no cumplir los requisitos o no ajustarse al objeto de la convocatoria

INTERESADO	MOTIVO
CARLA PLA MONTESINOS	No empadronada
HONORATO MANUEL RUIZ ESPARZA	Se trata de un rodaje y postproducción de un documental cinematográfico
PAULA ESTEVE FERRIS	No empadronada
RAMÓN RÓDENAS MARTÍNEZ	No empadronado
SIMEÓN LLICER FERRI	No empadronado
VIVIAN GISELE COSCIA MEDINA	No empadronada

Y para que conste, firman la presente Acta en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.”